



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 109-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 25 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando Nº 136-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 25 de agosto del 2023, del despacho de alcaldía; informe Nº 0102-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 02088-2023/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica, informe Nº 071-2023-MDY-GPE-UPPI, del (e) de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones; respecto a la aprobación de los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el numeral 6 del artículo 20 que señala: “son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, en su artículo 9º, numeral 9.3, ítems 4 establece que el Órgano Resolutivo – Alcalde, tiene como funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º - Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, CAPÍTULO II -FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, Artículo 13. Sobre Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, inciso 13.6 señala “La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”. Asimismo el numeral 13.7. Señala que Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional.





“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones

Que, el artículo 16. Sobre la Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. Inciso 16.1) señala Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2) El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3) La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4) Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. 16.5) El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones.

Que, mediante informe N° 071-2023-MDY-GPE-UPPI, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones; remite y solicita la aprobación del informe de evaluación de los criterios de priorización 2025 2027 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y comunicado emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), del Ministerio de Economía Finanzas respecto a los plazos establecidos en el Anexo N° 6 para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2025-2027). El mismo que fue remitido al Titular de la Entidad mediante informe N° 02088-2023/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica e informe N° 0102-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal.

Que, mediante memorando N° 136-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 25 de agosto del 2023, emitida por el despacho de alcaldía, dispone la emisión de acto resolutivo, sobre la aprobación de los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en el Portal Institucional, de la presente resolución y el anexo mediante el cual se consigna los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, bajo responsabilidad de las dependencias involucradas de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Julio Cayetano CAJA HUAMAN QUISPE
ALCALDE

Ing. Julio Cayetano CAJA HUAMAN QUISPE
ALCALDE

